

Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA
Assumpte	Aprobación convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnástico de Tarragona, y autorización del gasto para el año 2020
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2020/33/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2020 - CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA (80.000)

El/la instructor/a que suscribe eleva al/la Teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el Club Gimnástico de Tarragona, con CIF G43014331, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad deportiva que realiza el club durante este año 2020.

Visto el borrador del convenio entre el Club Gimnástico de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta al expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de fecha 25 de febrero de 2020 del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 15 de octubre de 2020.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 15 de octubre de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones de los representantes del Club.
- Informe de fecha 30 de julio de 2020 del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Deportes de fecha 14 de octubre de 2020 según el cual no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2019.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48961 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 22020003020, por importe de 80.000,00.- € en concepto de "Aportación Gimnástico de Tarragona"
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad, de fecha 28 de julio de 2020, según el cual 80.000 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2020.
- Informe jurídico emitido por parte del Secretario General de fecha 16 de octubre de 2020.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.



Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el Club Gimnàstic de Tarragona es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio y 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados, que dicte la siguiente

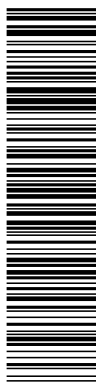
RESOLUCIÓN

Primero. - Autorizar el gasto de 80.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnàstic de Tarragona, con CIF G43014331.

Segundo. - Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnàstic de Tarragona, con CIF G43014331 para el año 2020, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad deportiva que realiza el club durante este año 2020.

Tercero. - Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 80.000 € de la referida subvención al Club Gimnàstic de Tarragona, con CIF G43014331 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto. - Notificar el Club Gimnàstic de Tarragona que deberá lucir durante el año 2020, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.



Quinto. - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Club Gimnàstic de Tarragona, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2021 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

DECRETO

El/La Teniente de Alcalde y consejera delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Consumo y Deportes que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.